La cuantía de las ayudas se fijará por la Comisión de Selección en función de la duración de la estancia y del Centro donde se reali-

El abono de las ayudas concedidas podrá realizarse en dos entregas, la primera de ellas, que no superará el 60% del total, antes del comienzo de la estancia, una vez se remita por el beneficiario la aceptación de la ayuda concedida, comprometiéndose a realizar la estancia de conformidad con las Normas de la convocataria y quedando obligado, en caso contrario a devolver la cantidad anticipada.

Asimismo los beneficiarios se comprometen a enviar notificación desde el Centro de Investigación de la fecha de incorporación a és-

El importe total de la ayuda, o en su caso la cantidad restante, se hará efectiva una vez finalizada la estancia, previa entrega en el plazo de treinta días de la memoria justificativa del interesado de haber realizado la estancio y de informe del Director del trabajo en el Centro.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las Normas de la convocatoria y las obligaciones contraídas dorá lugar a la revococión de la Ayuda y a la anulación de las pendientes, así como la devolución de lo abonado.

CUARTA. Resolución. La evaluación de las solicitudes se realizará por la comisión nombrado ol efecto, que se reunirá periódicamen-

Se consideran con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda, y en especial, aquéllas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía.

QUINTA. Plazo. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de junio de 1988.

SEXTA. La Consejería de Educación y Ciencia habilitará las dotaciones presupuestarias precisas para atender, como mínimo, las retribuciones básicas del personal seleccionado, así como las posibles sustituciones que pudieron producirse.

SEPTIMA. Lo situación administrativa de los funcionarios duranteel período de disfrute de la Ayuda seró lo de licencia por estudios según lo establecido en el ortículo 72 de lo Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### **CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturoles, por lo que se ho ocordodo tener por incoado expediente de decloroción de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Villa Romana de Fuente Alamo, en el término municipol de Puente Genil (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esto Dirección Generol ha ocordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado: «Villa romana de Fuente Alamo», en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), cuya descripción figura como onexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el onexo de la presente disposición.

- 2°. Continuar la tramitación del expediente de ocuerdo con las disposiciones en vigor.
- 3°. Hocer sober al Ayuntamiento de Puente Genil que, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esto Dirección General.
  - 4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el

BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de diciembre de 1987.- El Director General, Bortolomé Ruiz González

#### ANEXO QUE SE CITA

#### DESCRIPCION DE LA VILLA ROMANA DE FUENTE ALAMO:

Tras dos campañas arqueológicas (1982 y 1985) se ha puesto al descubierto las estructuros (muros) y pavimentos musivarios de un edificio romano, correspondiente a una villa rústica, de la que se han puesto al descubierto la vivienda señorial.

Hasta hoy se ha excavado ocho hobitaciones, coda una de ellas con su pavimento musivario y un pórtico con igual pavimento.

Los mosaicos son polícromos y bícromos con decoración geométrica y en la parte más importante del edificio presentan temática antropomorfa. En la habitación 2 hay tres cuadros centrales con los siguientes temas: «Pegaso», «Tres Gracias» y «Sátiro y Ninfa». En la hobitación 3 el mosaico ofrece dos bandas centrales con los siguientes motivos: «Cortejo de Baco» y «Lucha de Baco y los ménades contra los indúes».

#### DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA:

Las ruinos de dicha villa romana se encuentran situadas a 3.000

metros al Noroeste de Puente Genil, en terrenos de dicho término. Su localización es la siguiente: Longitud 4° 43' 20", Lotitud 37° 25' 00", de la hoja 988 de la Cortografío militar de Españo o del Mapa topográfico Nacional.

La extensión del yacimiento es de unos 2.500 metros cuadrodos. El terreno donde se encuentran ubicadas las citadas ruinas es propiedod del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

> RESOLUCION de 2 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ho acordado tener por incaado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, o fovor del yacimiento denomina-do Poblado Prehistórico de lo Peña de los Enamorados, en el término municipal de Antequera (Málaga).

Vista la propuesta formuloda por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esto Dirección General ha ocordado:

l°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Culturol, o favor del yacimiento denominado: «Poblado prehistórico de la Peño de los Enamorados», en el término municipol de Antequera (Málaga), cuyo descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proceder a lo protección de este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación cuyos límites figuran en el anexo de lo presente disposición.

- 2°. Continuar lo tromitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
- 3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Antequera que, según lo dispuesto en el artículo 16 de lo Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse o la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en los zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de reolizarse en toles zonas con carácter inaplazable, deberón contar, en todo caso, con la autorización de esta Dirección Generol.
- 4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

#### ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO DENOMINADA: POBLADO PRE-HISTORICO DE LA PEÑA DE LOS ENAMORADOS:

El poblodo prehistórico está localizado al SE de la Peña de los Enamorodos, al E. de lo Depresión de Antequera.

En el mismo se hon realizado hasta el momento trabajos de prospección arqueológica que han praporcionado abundante materiol arqueológico, compuesto fundamentalmente por cerámica a tarno y o mono –cuencos, vasos carenados, ollos, orzas, etc., – así como elementos líticos.

El onálisis del material arqueológico confirma que nos hollamos ante un horizonte del Bronce Pleno paro una primera fase de ocupación del poblodo; osimismo se observa una segunda etapa del Bronce Final, que está perfectamente definida por las cozuelas de carena alta y borde saliente. El carácter de poblado viene dado por la presencia de muros y derrumbes, así como por uno sepultura en cista asociada o dichos elementos constructivos.

#### DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA:

El yacimiento está situado al SE de la Peña de los Enamorados saliente calizo de 880 mts. de altitud, emplazado al E. de la depresión de Antequera, siendo sus coordenadas U.T.M. 367.700/4.103.400. La superficie total del mismo comprende 38.500 m², estando limitado al SE por lo vía del ferrocarril, al NW por la abrupta pared de la Peña de los Enamorados, al SW por el río Guadalhorce y al NE por una línea imaginaria que enmarcoría el área de aporición de materiales por este lado.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incaado expediente de declaración de zona orquealógica, cama bien de interés cultural, a favor del yacimienta romano denominado Cerra de los Castillones, en el término municipal de Campillas (Móloga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento romano denominado: «Cerro de las Castillones», en el término municipal de Campillos (Málaga), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeta de proteger este yacimiento, de gran interés arqueolágica, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

- 2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con los disposiciones en vigor.
- 3°. Hocer saber al Ayuntamiento de Campillos que, según lo dispuesto por el artículo 1 ó de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parceloción, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de los ya otorgadas. Las obros que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonos con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con lo autorización previa de esta Dirección General.
- 4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987 - El Director General, Bartolomé Ruiz González

#### ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO DEL CERRO DE LOS CASTILLONES:

Localizado en un montículo amesetado, junto al Arroyo del Chumbo, los trabajos de investigación arqueológica realizados en él, hasta el momento, ofrecen dos niveles culturales diferentes:

Uno, iberorromono, que abarcaría desde los inicios del principado de Augusto hasta la époco de Claudio.

Otro, romano, que abarcaría desde la época de Nerón hasta la de Trajano.

Por lo demás, se observa una gran cantidad de superposición de construcciones, osi como gran cantidad de material arqueológico.

#### DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA:

El Cerro de los Castillones está ubicado en un montículo amesetado que se eleva unos 15 metros sobre un gran llano que lo circunda. Sus coordenadas geográficas son: 37° 1′ 5″ Latitud Norte y 4° 52′ 14″ Longitud Oeste. Se han delimitado 19.000 m² de superficie que abarcan la totalidad del asentamiento de la pequeña colina muy diferenciada de su entorno, por el Norte, Este y Oeste por un terreno llano dedicada al cultivo de cereales, par el Sur por el Arroyo del Chumbo y un paisaje más abrupto dominado por el basque mediterráneo.

# 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## **CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Viceconsejerío, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de un sistema modular de fotocomposición poro el Servicio de Publicaciones y BOJA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de lo Ley de Contratas del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelta adjudicar definitivamente y por el importe que se señala, el contrato que a cantinuación se relaciona, por el sistema de cancurso:

Suministro de un sistema modular de fatacomposición para el Servicia de Publicaciones y BOJA:

A favor de la empresa HENCHE, Suministros a Talleres Gráficos, S.A.; por imparte de 18.250.000 pesetas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987.- El Viceconsejera, Rafael Benavente García RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Viceconsejerío, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de 40 reemisores de 20 W, 40 amplificadores de 100 W, 20 unidades de control de reemisores, 20 multiplexores de recepción, 20 estabilizadores de tensión y 20 recht de 19

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente y por el importe que se señala, el contrato que a cantinuación se relaciona, par el sistema de concurso:

Suministro de 40 reemisores de 20 W, 40 amplificadores de 100 W, 20 unidades de control de reemisores, 20 multiplexores de recepción, 20 estabilizadores de tensión y 20 racks de 19":

A favor de la empresa SINTEL, S.A.; por importe de 39.400.032 pesetas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1987 - El Viceconsejero, Rafael Benavente García